

Divulgación de información en materia de sostenibilidad

Deutsche Bank, S.A.E.U.

1. Introducción

El Reglamento Europeo de Divulgación de las Finanzas Sostenibles “SFDR” (Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros) es aplicable desde el 10 de marzo de 2021. El Reglamento SFDR impone obligaciones de transparencia en materia de sostenibilidad a los “participantes en los mercados financieros” y a los “asesores financieros”, tanto a nivel de producto como de entidad legal (incluyendo la inclusión de información sobre sostenibilidad en la página web corporativa, en la información precontractual y en los informes periódicos de determinados productos). Esta regulación tiene como objetivo establecer normas armonizadas sobre la transparencia que deben aplicar los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad y el análisis de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad.

En particular, el artículo 3 del Reglamento SFDR requiere que los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros publiquen en sus sitios web información con respecto a la política de integración de los riesgos de sostenibilidad dentro de los procesos de toma de decisiones de inversión y asesoramiento de inversión.

Por su parte, el artículo 5 del Reglamento SFDR dispone que los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros deben incluir en sus políticas de remuneración información sobre la coherencia de dichas políticas con la integración de riesgos de sostenibilidad y deben publicar dicha información en sus sitios web.

El enfoque adoptado por Deutsche Bank, S.A.E.U. (“DB SAEU”), en su condición de participante en los mercados financieros y asesor financiero, con respecto a las obligaciones establecidas en los artículos 3 y 5 del Reglamento SFDR se detalla a continuación.

1.1 Definiciones

De acuerdo con el Reglamento SFDR, algunas de las definiciones a resaltar son:

«asesor financiero»: a) todo intermediario de seguros que ofrezca asesoramiento en materia de seguros con respecto a los PIBS; b) toda empresa de seguros que ofrezca asesoramiento en materia de seguros con respecto a los PIBS; c) toda entidad de crédito que ofrezca asesoramiento en materia de inversión; d) toda empresa de servicios de inversión que ofrezca asesoramiento en materia de inversión; e) todo gestor de fondos de inversión alternativos que preste asesoramiento en materia de inversión, de conformidad con el artículo 6, apartado 4, letra b), inciso i), de la Directiva 2011/61/UE; o f) toda sociedad de gestión de OICVM que preste asesoramiento en materia de inversión, de conformidad con el artículo 6, apartado 3, letra b), inciso i), de la Directiva 2009/65/CE.

«inversiones sostenibles»: inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo medioambiental, medido, por ejemplo a través de indicadores clave de eficiencia

de recursos relativos al uso de la energía, de la energía renovable, consumo de materias primas, agua y suelo, producción de residuos y emisiones de gases de efecto invernadero e impacto sobre la biodiversidad y la economía circular o las inversiones en una actividad económica que contribuyan a un objetivo social y, en particular, toda inversión que contribuya a luchar contra la desigualdad, toda inversión que refuerce la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, o toda inversión en capital humano o en comunidades económica o socialmente desfavorecidas; siempre y cuando las inversiones no perjudiquen significativamente a ninguno de dichos objetivos y las empresas beneficiarias sigan prácticas de buena gobernanza, en particular en lo que respecta a que sus estructuras de gestión, relaciones con los asalariados y remuneración del personal pertinente sean sanas y cumplan las obligaciones tributarias.

«factores de sostenibilidad»: toda información relacionada con cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

«participante en los mercados financieros»: a) toda empresa de seguros que ofrezca productos de inversión basados en seguros (PIBS); b) toda empresa de servicios de inversión que preste servicios de gestión de carteras; c) todo fondo de pensiones de empleo (FPE); d) todo creador de productos de pensiones; e) todo gestor de fondos de inversión alternativos (GFIA); f) todo proveedor de productos paneuropeos de pensiones individuales; g) todo gestor de fondos de capital riesgo admisibles registrado de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.o 345/2013; h) todo gestor de fondos de emprendimiento social europeos admisibles registrado de conformidad con el artículo 15 del Reglamento (UE) n.o 346/2013; i) toda sociedad de gestión de organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (sociedad de gestión de OICVM); o j) toda entidad de crédito que preste servicios de gestión de carteras. «productos financieros»: cualquiera de los siguientes:

- a) toda cartera gestionada con arreglo al punto 6) del presente artículo
- b) todo fondo de inversión alternativo (FIA);
- c) todo PIBS;
- d) todo producto de pensiones;
- e) todo plan de pensiones;
- f) toda OICVM; o
- g) todo producto paneuropeo de pensiones individuales

2. Política de Sostenibilidad

2.1 Información general

La Política de Sostenibilidad proporciona las directrices y establece los pasos a seguir para incorporar los criterios de sostenibilidad en los servicios de inversión que DB SAEU presta a sus clientes, incluyendo la toma de decisiones de inversión para la gestión de carteras en el marco del servicio de gestión discrecional realizada en nombre de los clientes, el servicio de asesoramiento en materia de inversión y el diseño de productos. En la siguiente sección se realiza un resumen de la Política de Sostenibilidad de Deutsche Bank España, la cual toma como referencia la Política de Sostenibilidad del Grupo Deutsche Bank a nivel global.

2.2 Definición de riesgos de sostenibilidad

Deutsche Bank SAE aplica un enfoque global a la gestión de los riesgos de sostenibilidad que se establece en una serie de políticas y procedimientos a nivel del Grupo Deutsche Bank. La Política de Sostenibilidad de todo el Grupo delinea nuestros principales principios de sostenibilidad, así como los requisitos y responsabilidades clave en relación con las consultas relacionadas con la sostenibilidad, informes y calificaciones de sostenibilidad no financiera, diligencia debida ambiental y social en el contexto de la gestión de riesgos reputacionales, y proporciona el contexto relevante con respecto a la visión del Banco sobre temas de sostenibilidad.

En este sentido, se consideran los riesgos de sostenibilidad en base a lo expuesto en las siguientes secciones. Además, las áreas de negocio están trabajando para la inclusión de la integración de los riesgos de sostenibilidad dentro de todos los procesos relevantes. Los mismos se irán actualizando y mejorando de manera continua a medida que se disponga de más datos relacionados con la sostenibilidad.

Los riesgos de sostenibilidad ("riesgos ESG") se designan como incidentes o condiciones en aspectos Medio Ambientales, Sociales o de Gobierno Corporativo, cuya ocurrencia u originación podría tener efectos negativos significativos reales o potenciales sobre el valor de la inversión. Estos riesgos pueden ocurrir tanto por separado como de forma acumulativa; pueden afectar a empresas individuales o también a sectores / ramas de negocio o regiones y pueden tener características muy diferentes.

Los siguientes ejemplos pueden ayudar a aclarar los riesgos de sostenibilidad:

Como resultado de la ocurrencia de eventos climáticos extremos como consecuencia del cambio climático (riesgos físicos), por ejemplo, las instalaciones productivas de empresas individuales o regiones enteras pueden verse dañadas o destruidas, lo que conlleva interrupciones de producción, aumentando los costes de restauración o reinicio de la producción o mayores costes de seguro. Además, los fenómenos meteorológicos extremos

como consecuencia del cambio climático, como los largos períodos de escasez de agua durante las sequías, pueden perjudicar el transporte de mercancías o incluso hacerlo imposible.

También existen riesgos en relación con el cambio a una economía baja en carbono (conocidos como riesgos de transición): por ejemplo, las medidas políticas pueden llevar a que los combustibles fósiles se vuelvan más caros y/o más escasos (ejemplo: Impuesto sobre el CO₂) o por altos costes de inversión como resultado de los requisitos para renovar edificios y plantas. Las nuevas tecnologías pueden desplazar a las conocidas (por ejemplo, la movilidad eléctrica) y los cambios en las preferencias y expectativas de los clientes en la sociedad pueden poner en peligro los modelos de negocio de las empresas si no reaccionan a tiempo y toman contramedidas (ajustando su modelo de negocio, por ejemplo).

Un aumento sustancial de los riesgos físicos requeriría un cambio más abrupto en la economía, lo que a su vez conduciría a mayores riesgos de transición.

Los riesgos sociales surgen de aspectos como el incumplimiento de las normas de la legislación laboral (por ejemplo, trabajo infantil y trabajo forzoso) y el incumplimiento de la normativa de seguridad y salud ocupacional.

Ejemplos de riesgos que surgen dentro del ámbito de la gestión empresarial debido a un gobierno corporativo inadecuado y que pueden dar lugar a multas elevadas incluyen, por ejemplo, la corrupción.

Los riesgos de sostenibilidad afectan a los siguientes riesgos tradicionales de las inversiones y, si se producen, podrían tener un efecto significativamente negativo en los rendimientos de una inversión:

- Riesgo sectorial
- Riesgo de cambio de precio
- Riesgo de emisor / crédito
- Riesgo de dividendo
- Riesgo de liquidez
- Riesgo cambiario

2.3 Inclusión de los riesgos de sostenibilidad

El Banco tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad de la siguiente manera: para evaluar los riesgos de sostenibilidad, DB SAEU utiliza, entre otras, información de proveedores de servicios externos que se han especializado en la evaluación cualitativa de factores ESG.

Debido a que los riesgos de sostenibilidad pueden tener diferentes efectos en empresas, sectores, regiones, divisas y clases de activo (por ejemplo, acciones o bonos), al invertir en los diferentes instrumentos financieros DB SAEU sigue el enfoque de máxima diversificación (inversión en una amplia variedad de activos, regiones, sectores y divisas) para reducir los efectos de la ocurrencia de riesgos de sostenibilidad a nivel de cartera.

Además de estas medidas, se presta atención a los riesgos de sostenibilidad en los diferentes puntos del proceso de inversión. Los riesgos de sostenibilidad se tienen en cuenta durante la consideración macroeconómica y el desarrollo de la opinión del mercado, al asignar activos a estrategias de inversión individuales y al seleccionar instrumentos financieros individuales.

3. Política de Remuneraciones

La consideración de la sostenibilidad y los riesgos de sostenibilidad es una parte integral de la determinación de la compensación variable basada en el rendimiento en el Grupo Deutsche Bank, tanto para los empleados como para el Consejo de Administración.

Cuando corresponda, hemos establecido objetivos relacionados con la sostenibilidad que incluyen objetivos financieros y no financieros, como la financiación sostenible y los volúmenes de inversión, así como la cultura y la conducta.

Además, esperamos que todos los empleados de DB SAEU se adhieran a los principios de sostenibilidad estipulados en nuestro código de conducta, cuyo objetivo es generar valor sostenible para nuestros clientes, empleados, inversores y la sociedad en general. El código de conducta está integrado en nuestra forma de gobierno, políticas, procesos y sistemas de control.

La Política de Remuneraciones de DB SAEU está disponible en nuestra página web (<https://country.db.com/spain>).